

A las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal y Gestión Privada
Región 1 a 25

A las Jefaturas Distritales

A los/as Inspectores/as de Enseñanza

A los Equipos de Conducción Institucionales

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 554/20 según la cual se determina la suspensión del dictado de clases presenciales, como medida extraordinaria en función de la situación sanitaria producida por el COVID-19, se hace necesario establecer orientaciones para la implementación del desarrollo de las actividades que garanticen la continuidad pedagógica, tal como prescribe la normativa.

La Dirección General de Cultura y Educación, desde su función de garante estatal del derecho social a la educación, ha desarrollado un Programa de Continuidad Pedagógica que requiere tener en cuenta tanto las políticas de cuidado de estudiantes, en orden a garantizar sus aprendizajes, como las condiciones institucionales en las que los/as docentes desarrollan la enseñanza. Todo ello en el marco de las prevenciones establecidas por las autoridades del área de Salud y a los lineamientos establecidos en la Resolución 90/2020 de MJGM y en la Resolución 555/2020 de la DGCyE.

Si bien ya se cuenta con planes para garantizar la continuidad pedagógica en situaciones de emergencia, esta es una excepcionalidad de envergadura, con suspensión de clases masiva, donde resulta necesario atender las complejidades de la provincia.

En este marco, la DGCyE elaboró los “Cuadernillos de actividades para la continuidad pedagógica”, que constituyen un material complementario de las tareas y estrategias de los docentes en distintos soportes. Estos cuadernillos estarán disponibles en forma digital para docentes y estudiantes y, para garantizar la universalidad de la estrategia, se ha impreso el mismo material para todos los y las estudiantes que no cuenten con ningún tipo de acceso a Internet. Se señala que se envió a Jefaturas Regionales y Distritales las instrucciones para su distribución mediante el Correo Número 123 de Inspección General.

También se pondrá a disposición la plataforma virtual “Continuemos Estudiando”, donde, además de acceder a los Cuadernillos, se implementarán aulas virtuales para el intercambio entre docentes y estudiantes, contando con materiales, repositorios y recursos para la enseñanza y el aprendizaje. Allí se encontrarán disponibles tutoriales para el uso de las distintas herramientas, por parte de los y las estudiantes y sus familias.

La implementación del conjunto de estas propuestas, junto con la responsabilidad de la escuela de llevar adelante acciones como el SAE, requiere la participación de todos los actores del sistema educativo.

Aspectos vinculados a la organización institucional

- El artículo 1 de la Res. 555/20 de la DGCyE, adhiriendo al art. 1 de la Res. 90/20 de la MJGM, establece para embarazadas y personas consideradas en población de riesgo la autorización excepcional de no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares.

- El artículo 3 de la Res. 555/20 de la DGCyE, adhiriendo al art. 1 de la Res. 90/20 de la MJGM, establece una autorización especial, mientras dure la suspensión de clases establecida Res. 554/20 de la DGCyE y la Res. 108/20 del MEN, para la inasistencia al lugar de trabajo de los trabajadores del sector público provincial, a cargo de un estudiante. En este sentido vale señalar que la normativa específica que esta inasistencia se autoriza solo en caso que dicha presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente, y que, en caso de que ambos progenitores fueran trabajadores del sector público provincial, la justificación se otorgará solo a uno de ellos. Este grupo de personas también debe realizar las tareas asignadas en sus hogares.
- En el marco de estas autorizaciones excepcionales a no asistir al lugar de trabajo, los equipos directivos, docentes y auxiliares en condiciones de concurrir a los establecimientos, se verá mermada sensiblemente. En este contexto, resulta imprescindible garantizar que cada establecimiento cuente con una dotación de personal adecuada en volumen y perfiles en cada uno de los turnos en los que funciona, **que garanticen el cumplimiento de las actividades presenciales** en el establecimiento, en función de lo evaluado por el equipo directivo en diálogo con el inspector de enseñanza. En caso **excepcional** que esto no fuera así, el equipo directivo deberá comunicarse por la vía jerárquica para dar a conocer la situación y hallar una solución pertinente.
- En acuerdo a la recomendación de reducir la circulación en la vía pública (art. 4 de Res. 90/20 de MJGM), el equipo de conducción, de conformidad con los inspectores, se encuentra facultado para **evaluar alternativas al respecto**, siempre garantizando el personal para el cumplimiento de las actividades. Entre otras alternativas, es posible distribuir roles y funciones para los/las docentes, considerando concentrar el desempeño según cargos, módulos u horas cátedra, en los servicios educativos en los que el/la docente posea su mayor carga horaria y/o en aquellos más cercanos a su domicilio.

Tareas a garantizar en el establecimiento con personal docente y auxiliar presencial durante el periodo de suspensión de clases

En virtud de lo expuesto en el art. 5 de la Res. 555/20 de la DGCyE y en los Correos Número 113, 123 y 125 de Inspección General, a continuación se detallan las actividades necesarias que se deben garantizar por medio del personal docente y auxiliar de cada establecimiento.

- Recopilación de información de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, etc.) de los y las estudiantes para garantizar la continuidad del vínculo entre ellos y ellas y los y las docentes.
- Implementación del programa de continuidad pedagógica.
- En el caso de los cuadernillos impresos destinados a los y las estudiantes sin ningún tipo de acceso a Internet, la instancia presencial no incluye únicamente la primera entrega del material a las familias, sino que también debe ser el momento para establecer criterios, vías de comunicación y pautas de seguimiento (entrega del material completo por parte de las familias, corrección y posterior devolución y asignación de nuevas actividades, etc.).
- La prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) bajo la modalidad que oportunamente disponga el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Hasta tanto se encuentre plenamente implementado el modelo alternativo dispuesto por dicho Ministerio. Los comedores escolares deberán permanecer abiertos, con los recaudos de higiene y salubridad que dispone la autoridad sanitaria.

- La limpieza, desinfección y mantenimiento de las condiciones de higiene en los establecimientos.
- La continuidad o inicio de tareas de refacción y mantenimiento edilicio.
- Las actividades administrativas, priorizando acelerar el cumplimiento de las obligaciones de información y carga de datos en los sistemas de la DGCyE a los fines de mejorar la calidad informativa para el desarrollo de los planes de contingencia ante el COVID 19.
- Toda otra tarea que el equipo de conducción requiera y solicite.

Acciones para garantizar la continuidad pedagógica

Garantizar la continuidad pedagógica es tarea tanto del personal docente que asistirá presencialmente a los establecimientos, como del personal docente dispensado de asistir a su lugar de trabajo, pero habilitados a llevar a cabo sus tareas desde su domicilio.

Esta tarea implica un amplio y diverso conjunto de estrategias y actividades, a la vez que requiere un fuerte compromiso de parte de los distintos actores y capacidad creativa ante la contingencia.

A continuación se listan algunas acciones y propuestas, las cuales se ampliarán en función de las demandas y necesidades específicas de modo de garantizar la continuidad pedagógica

- Garantizar el contacto con las familias o quien esté a cargo de cada estudiante.
- Definir formas de comunicación para la atención con la o las personas a cargo, a fin de orientar en el acompañamiento de las trayectorias educativas.
- Elaborar estrategias para el seguimiento de las tareas encomendadas a los/las estudiantes (recepción, corrección y devolución periódica de los trabajos realizados, atención de consultas, orientación específica a las familias para el acompañamiento, etc.). Esto incluye tanto a los y las estudiantes enmarcados en el soporte digital como a quienes trabajen con los cuadernillos en formato impreso (quienes deberán referenciarse para coordinar la entrega y devolución de los mismos con el docente habitual a cargo).
- Elaborar dispositivos institucionales para garantizar el vínculo entre el equipo directivo y los docentes, a fin de atender el acompañamiento pedagógico de los procesos de enseñanza y las actividades administrativas.
- Organizar el seguimiento de las propuestas pedagógicas planificadas, sea a partir de materiales propios seleccionados por el equipo docente y/o de los Cuadernillos de Actividades.
- Elaborar informes parciales de estado de situación de los/las estudiantes a cargo de cada docente, de los que los equipos de conducción harán síntesis, que a su vez serán insumo para el seguimiento de la supervisión.
- Programar las actividades a realizar al finalizar el período de suspensión de clases presenciales establecido por la Res. N°554/20 de la DGCyE, para el desarrollo de los contenidos planificados para el presente ciclo lectivo.